

Guía de Información Laboral Campañas Agrícolas 2022



CCOO de Industria, pone a disposición de las personas trabajadoras, migrantes autóctonos, residentes en nuestro país o extranjeros, toda la información sociolaboral fundamental para trabajar en las campañas agrícolas de 2022.

Derechos fundamentales de las personas trabajadoras temporeras

- A un contrato de trabajo adecuado y legal con alta en el Régimen o Sistema de Seguridad Social correspondiente
- Al pago del salario y descanso legal necesario
- A un alojamiento digno
- Igualdad en las condiciones laborales
- No discriminación por razón de sexo u origen
- A la intimidad personal e integridad física y moral
- A la negociación colectiva, reunión y huelga



DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE Y ACTUALIZADA.

- Documentación de identidad (DNI o NIE).
- N° de la Seguridad Social.
- Tarjeta sanitaria.
- N° de cuenta bancaria.



SOLICITA TU CONTRATO POR ESCRITO.

Debe reflejar:

- La identidad de las partes
- Domicilio de la empresa
- Tipo de contrato
- Duración
- Salario
- Jornada laboral
- Nómina u hoja de salario real percibido
- Condiciones de alojamiento y comida



TIENES DERECHO A FORMACIÓN.

Solicita al empresario formación básica al puesto de trabajo. Es su obligación dártela.

- Utilización de herramientas
- Productos fitosanitarios
- Medidas de protección y prevención para evitar accidentes de trabajo

Si tienes alguna duda, consulta aquí la Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2022 y condiciones de habitabilidad de los alojamientos.



[Clic aquí](#)

Información sociolaboral, sindical y convenio colectivo de aplicación

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA REFORMA LABORAL DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2022 EN EL SECTOR AGRARIO:

- El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido
- **Desaparece** la posibilidad de celebrar **contratos para obra o servicio determinado**.
- El contrato de duración determinada solo **se utiliza por**:
 - Circunstancias de la producción con un máximo de 90 días no continuos.
 - Por sustitución de la persona trabajadora
- Se mejora sustancialmente la **estabilidad del empleo** mediante la implantación del **contrato indefinido fijo discontinuo**, para trabajos de naturaleza estacional o de temporada
- **Si no existiera contrato de trabajo por escrito** y surgen problemas, la persona trabajadora debe denunciar ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o a través del sindicato, y ha de demostrar que existió relación laboral
- El salario nunca podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en cada momento.



[Clic aquí](#)

Si tienes dudas, **antes de firmar el contrato, acude a la sede de CCOO de Industria más cercana** para asegurarte que tu contrato es el adecuado y cumple lo establecido en la ley.

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN, CONSULTAR BOE:

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



[Clic aquí](#)



CUANTÍAS SALARIO MÍNIMO



Trabajadores/as eventuales y temporeros, cuyo trabajo no supere los 120 días en la misma empresa:

Salario día con carácter general: 47,36 €



Cotización a la Seguridad Social

DEBES ASEGURARTE DE QUE ESTÁS DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL RÉGIMEN O SISTEMA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE TE CORRESPONDA.

a).- Sistema Especial Agrario:

- Para trabajadores/as cuenta ajena, si trabajas en el campo, explotación ganadera o invernadero.

b).- Sistema Especial de Frutas y hortalizas e Industria de Conservas Vegetales:

- Si trabajas en los almacenes de frutas y hortalizas.

c).- Sistema Especial de Cotización para las tareas de Manipulado y Empaquetado de tomate fresco:

ANTES DE FINALIZAR TU CONTRATO EN LA EMPRESA COMPRUEBA:

- Que han cotizado por ti todas las jornadas reales o días trabajados
- Que han cotizado por la base de cotización del salario real que corresponde con tu categoría o grupo profesional.



PRESTACIONES SOCIALES A LAS QUE TIENES DERECHO:

- Asistencia sanitaria pública y gratuita
- Prestación por baja médica temporal
- Acumulación de días cotizados para prestaciones de maternidad/paternidad, desempleo, invalidez y jubilación
- Las personas trabajadoras de España:
 - Podrán acceder a las Prestaciones por Desempleo de carácter contributivo, o asistenciales.
 - Si eres fijo discontinuo tienes derecho a los subsidios por desempleo por:
 - Agotamiento de prestación contributiva.
 - Subsidio por pérdida de empleo.
 - Subsidio para mayores de 52 años.

INFORMACIÓN Y CUANTÍAS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO EN EL CONTRATO FIJO DISCONTINUO

- En el caso de personas trabajadoras eventuales o fijos discontinuos y residentes en Andalucía y Extremadura:
 - Se podrá optar al Subsidio Agrario y Renta Agraria o subsidios por desempleo que con carácter general se reconocen a las personas trabajadoras del Régimen General de la Seguridad Social

SUBSIDIOS QUE PUEDEN SOLICITAR LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRARIAS FIJAS DISCONTINUAS



[Clic aquí](#)



[Clic aquí](#)

Otras informaciones y preguntas de interés.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES:

- Tienes derecho a afiliarte a un sindicato y mantener la intimidad de tu opción de afiliación sindical.
- A ser representado, asesorado e informado por sindicalistas

Formulario de afiliación a CCOO de Industria



[Clic aquí](#)

¿QUÉ ES UN CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN?

Es un acuerdo entre los sindicatos y empresas donde se fijan:

- Las condiciones de trabajo
- Salario
- Jornada
- Vacaciones
- Horas extraordinarias
- Prevención de riesgos laborales, etc.



¿ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO?

El convenio colectivo es la herramienta de las personas trabajadoras para establecer las condiciones laborales colectivas en tu empresa o sector. Al tener rango de norma, es de obligado cumplimiento para ambas partes

Nunca puedes tener condiciones inferiores a las del convenio, aunque sí mejoras

Además el convenio regula:

- Los derechos sindicales
- Formación
- Sanciones
- Medidas de igualdad

ENLACES DE INTERÉS

Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.



[Clic aquí](#)

Descarga la Guía para las Campañas Agrícolas 2022



[Clic aquí](#)

Descarga las guías para las Campañas Agrícolas 2022:



[Castellano](#)



[Rumano](#)



[Árabe](#)

